

Mancomunitat de L'Alcoià i El Comtat

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS REGULADORAS DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE GESTION DEL CENTRO DE PROTECCION ANIMAL

1.- AMBITO Y APLICACIÓN

Los servicios objeto del presente pliego se extienden a todos los municipios integrantes de la Mancomunitat de L'Alcoià i el Comtat (en adelante "Mancomunitat") que han delegado la competencia de recogida y custodia de animales abandonados, siendo estos a día de hoy, sin perjuicio que puedan haber más incorporaciones.

2.- OBJETO

2.1 El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas, es el establecimiento de las cláusulas que han de regir el contrato del servicio de captura y recogida de perros, exclusivamente, en situación de abandono, extravío o vagabundos. Así como también la gestión del Centro de Protección Animal ubicado en Parcela 39, Polígono 3, con número de referencia catastral 03092A00300039, núm. finca registral 3028, Muro de Alcoy. Dichas instalaciones se dedicarán única y exclusivamente para la prestación de los servicios detallados en el presente pliego, absteniéndose de realizar cualesquiera otras actividades no autorizadas por la Mancomunitat.

Los municipios que se beneficiarán de este servicio serán los integrantes de la Mancomunitat que han delegado la competencia de recogida, custodia y mantenimiento de perros y gatos abandonados en la vía pública en la Mancomunitat de l'Alcoià i el Comtat.

2.2 La dirección de las acciones a desarrollar será propuesta por la Mancomunitat a través de la Comisión de Seguimiento, que se creará al efecto, así como cualquier modificación en los enseres e instalaciones, por lo que el adjudicatario prestará el servicio como centro de recogida de animales, según establece la legislación vigente.

3.- DURACION

Mancomunitat de L'Alcoià i El Comtat

El presente contrato tendrá una vigencia de UN año con hasta cuatro prórrogas para un total de 5 AÑOS, a contar desde el día siguiente en que se obtengan todas las licencias necesarias para el desarrollo de la actividad, y que no será superior a 6 MESES desde la fecha de formalización del contrato.

El coste estimado será de CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS EUROS ANUALES (57.762,27.-€) (IVA incluido) , con cargo a la aplicación 311 22799.

En caso de no obtenerse las preceptivas licencias, se entenderá resuelto el contrato que se hubiera podido firmar.

Se considera requisito necesario para la prórroga del contrato, la emisión de informe favorable por la Mancomunitat sobre la memoria de actividades desarrolladas en el periodo precedente.

4.- SERVICIOS OBJETO DE CONTRATACIÓN Y HORARIO DE LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS

- a) Recogida de los perros entregados por las entidades locales que soliciten el servicio, a excepción de aquellas entidades que cuenten con servicios propios para la realización del objeto del presente contrato. Se faculta a que las protectoras de animales puedan entregar gatos al Centro de Protección Animal objeto del presente pliego previa solicitud de los Ayuntamientos.
- b) Custodia y mantenimiento de perros y gatos en los espacios habilitados para ese fin, 240m² distribuidos en 20 jaulas con una capacidad total de 40 perros y hasta un máximo de 60 según las características de los mismos atendiendo a la normativa relacionada con el peso de estos y asegurándoles el bienestar; 60m² distribuidos en 4 jaulas con capacidad para 50 gatos.
- c) Recogida de los perros entregados por las autoridades policiales, en las condiciones que la Comisión de Seguimiento del contrato establezca.
- d) Captura de perros abandonados, asilvestrados o vagabundos, en todo el territorio que abarca el objeto del presente contrato, exceptuando aquellos municipios que cuenten con equipos propios para la realización de esta actividad.
- e) Gestión de las tasas establecidas en la Ordenanza para el pago del servicio contratado.

Mancomunitat de L'Alcoià i El Comtat

f) Realización de las tareas derivadas de la gestión y el funcionamiento del Centro de Protección Animal, incluyendo:

1. Conservación, limpieza, mantenimiento del centro, y todas sus instalaciones, incluida la gestión de recepción, cesión de animales a terceras personas o a sus dueños, o su sacrificio si es necesario y gestión de incineración de cadáveres de animales (para los casos que se determinen por el personal veterinario), previamente trasladados por el servicio de recogida y depositados en cámara frigorífica en situaciones razonadas.
2. La alimentación y cuidado de los animales albergados en el centro, así como los servicios de desparasitación y control veterinario en cumplimiento de la legislación vigente.
3. La gestión de los residuos y correcta gestión medioambiental de las instalaciones. Limpieza y control de plagas y mantenimiento en condiciones adecuadas de las instalaciones, mobiliario, material, patios y zonas ajardinadas, etc.
4. Control de las entradas y salidas de personas y animales del Centro.
5. Transmisión semanal y trimestral, a la Mancomunitat, de la información de los movimientos de animales en el Centro (adopciones, entradas, fallecimientos...), incluyendo los registros de las actividades específicas de limpieza y mantenimiento del Centro y sus instalaciones.
6. La gestión de la incineración de los cadáveres de animales, para lo cual dispondrá de contrato con empresa autorizada.
7. Fomentar y gestionar las adopciones de los animales alojados en el Centro.
8. Cumplimentar y gestionar correctamente los datos relativos a las tareas de vacunación, identificación, cambios de propietario y bajas de los animales en el Centro, registrando estos datos en el censo de perros y gatos que sea necesario.
9. Adoptar las medidas necesarias para la evacuación o retirada de los animales a lugar seguro en circunstancias de emergencia.
10. Gestión y mantenimiento de instalación fotovoltaica, cuyo coste repercutirá en la Mancomunitat.
11. Gestión y mantenimiento, así como vaciado de fosa séptica.
12. Gestionar correctamente los residuos originados en el Centro.
13. Gestión de cadáveres de los perros y gatos, así como de las instalaciones destinadas a tal fin.

Mancomunitat de L'Alcoià i El Comtat

14. Asegurar el cumplimiento de la normativa relativa al bienestar animal y a las instalaciones para el cuidado de los animales.
15. Facilitar a la Mancomunitat, con la frecuencia que se determine y cuando le sea solicitada, cuanta información disponga el adjudicatario y esté relacionada con el objeto del presente contrato.
16. Garantizar la manutención, limpieza y atención de los animales alojados en el Centro incluyendo la atención veterinaria, para lo que se dispondrá de un servicio veterinario propio o contratado que se responsabilizará de la atención sanitaria, de la higiene y del bienestar animal en el Centro.
17. La empresa deberá garantizar, en todo momento, la confidencialidad de la información relativa al Servicio, solo facilitando información en los casos establecidos en Ley. Asimismo, la adjudicataria deberá cumplir con la normativa vigente referente a la Protección de datos de carácter personal.
18. Las actividades objeto del presente contrato se realizarán atendiendo a las directrices e instrucciones de la Mancomunitat y la Comisión de Seguimiento.

Todos estos servicios serán prestados siempre por personal y medios propios debidamente entrenados y acondicionados para ello, adoptando las medidas de seguridad recomendadas para cada caso y con sujeción a los procedimientos específicos establecidos, evitando en todo momento el sufrimiento de los animales.

Los horarios de prestación de la gestión del servicio serán los adecuados a las necesidades de explotación, comprendiendo como mínimo los siguientes:

4.1- Retirada de animales de la vía pública y transporte al centro de protección animal:

El adjudicatario será responsable de la recogida y transporte de animales las 24 horas del día, todos los días del año, incluyendo domingos y festivos.

El servicio de recogida de animales abandonados será solicitado a través de llamada telefónica realizada por cualquier ciudadano o autoridad, en el horario comprendido entre las 8:00 y las 21:00 horas.

A partir de las 21:00 horas y hasta las 8:00 horas del día siguiente se realizará el servicio solo a petición de la autoridad competente (Policía Local, fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado).

Mancomunitat de L'Alcoià i El Comtat

Será obligación del adjudicatario disponer de todos los medios y herramientas adecuadas con la finalidad de un transporte seguro a las instalaciones.

4.2- Atención a visitas de particulares para información de cesiones y adopción de animales:

El Centro permanecerá abierto para realizar los trabajos propios de mantenimiento de las instalaciones y alimentación y cuidado de los animales presentes en el centro de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 13:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas (INVIERNO) y de 18:00 a 20:00 horas (VERANO), y sábados y domingos de 09:00 a 13:00 horas.

El horario de atención al cliente será de viernes, sábados y domingos de 10:00 a 14:00h.

El servicio de adopción con la presencia del veterinario del centro: de lunes a viernes (laborables), previa cita, con la finalidad de formalizar los trámites de identificación y de inscripción en los registros correspondientes.

4.3- Limpieza, mantenimiento y gestión del centro de protección animal:

Todos los días, según necesidades, en horario de mañanas.

El mantenimiento será constante en lo que afecte al correcto funcionamiento de todas las instalaciones y sus usos, con personal especializado si es necesario.

El adjudicatario se hará cargo del mantenimiento y conservación de las edificaciones, útiles y dependencias del Centro, incluido el recinto exterior de recreo o esparcimiento vallado.

La adjudicataria deberá mantener las instalaciones en adecuadas condiciones higiénico-sanitarias acordes con las necesidades fisiológicas y etológicas de los animales, se procederá a su desinfección/o desinsectación cuando se procedente, siempre mediante productos debidamente autorizados y se caracterizarán por su fácil lavado y desinfección.

La gestión de residuos se aplicará para los residuos establecidos reglamentariamente que puedan resultar del servicio prestado.

Deberán tomarse las medidas necesarias para evitar contagios entre animales residentes o entre éstos y el entorno.

4.4- Servicios de incineración: El horario estará programado según necesidades y siempre que esté en servicio el almacenamiento en cámara de congelación.

5.- CONDICIONES PARA PRESTAR EL SERVICIO

El adjudicatario cumplirá con las siguientes condiciones para atender las necesidades contractuales y que como mínimo serán las siguientes:

- 5.1.** Habrá un Encargado y responsable del servicio, que será el interlocutor con la Mancomunitat para todo lo relacionado con los servicios objeto de la contratación.
- 5.2.** Habrá una Persona para atención al público y llevar la gestión del servicio (limpieza, mantenimiento, alimentación, registros, etc.) en el horario indicado.
- 5.3.** Se contará con Servicio Veterinario, que prestará servicios los miércoles de 10:00 a 13:00 horas, siendo el resto de servicios en función de las necesidades detectadas. Podrán disponer de acuerdos o colaboración con clínicas veterinarias.
- 5.4.** Todas las personas contratadas por la empresa adjudicataria para la gestión, deberán acreditar formación en materia de protección animal, asimismo tendrán la formación especializada en el terreno de la Prevención de Riesgos Laborales y contarán con las aptitudes en caso necesario, ausencias de fobias a animales, capacidad de trabajo en equipo, aptitudes físicas para el puesto, etc.
- 5.5.** Todo el personal de la empresa adjudicataria que esté en contacto con los animales por razón de su puesto, estará en posesión de la licencia administrativa que la autorice el manejo de animales potencialmente peligrosos.
- 5.6.** El personal empleado para la prestación del servicio que tenga relación con la ciudadanía, estará debidamente uniformado e identificado.
- 5.7.** Ningún empleado de la empresa adjudicataria que no tuviera la titulación exigida, prestará funciones propias de los servicios veterinarios.
- 5.8.** La adjudicataria procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, con el objetivo de no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando, en todo momento, a la Mancomunitat. Para ello, la entidad adjudicataria deberá planificar las suplencias entre sus trabajadores/as durante las libranzas y vacaciones anuales a fin de garantizar la prestación de los servicios objeto del contrato. Se considera indispensable que la entidad contratista disponga de recursos para cubrir las posibles ausencias que se pudieran producir por diferentes causas (enfermedad, vacaciones...). Cualquier

Mancomunitat de L'Alcoià i El Comtat

variación en el personal a lo largo de la duración del contrato deberá notificarse al supervisor del servicio que trasladará la información a la Comisión de Seguimiento. En el supuesto de sustitución o baja del personal se procurará una cobertura de ese puesto a la mayor brevedad posible y en todo caso dentro de los dos días siguientes a la baja del trabajador/a, de manera que, en todo caso, esa incidencia no afecte a la planificación operativa de los trabajos. La formación deberá realizarse a cargo de la empresa y en todo caso cuando esta se realice dentro de la jornada de trabajo, la empresa asumirá el reemplazo de personal en ausencia del trabajador en formación.

5.9. El personal empleado para la recogida de animales con un vehículo habilitado para ese fin, tendrá que estar en posesión del permiso de conducción exigido para ello.

5.10. Lectores de los microchips de identificación obligatorios para los animales, para poder contrastar y verificar la identificación del animal antes de su cesión o sacrificio, una vez recogidos o recepcionados en el Centro Protección Animal.

5.11. Lazos de sujeción y jaulas de captura o retención.

5.12. Para el traslado y captura de animales, la empresa adjudicataria dispondrá de vehículos propios suficientes para atender el servicio contratado y adaptado a tal fin, cumpliendo las condiciones para circular y con las prestaciones necesarias para transitar por caminos rurales.

5.13. La empresa seleccionada, dispondrá de vestuario y medios de prevención de riesgos laborales a las tareas desarrolladas en el Centro de Protección Animal, que deberán mantenerse en las condiciones adecuadas de conservación y limpieza diaria.

5.14. Herramientas y accesorios diversos para el buen mantenimiento de las instalaciones (aire acondicionado, aparatos de calefacción eficientes; estufa de gas, parafina o pellet)

5.15. Consumibles varios: Piensos y comida en general para todos los animales, productos de desinfección y limpieza, material de oficina y consumibles diversos como cartelería en cheniles, etc.,

5.16. Material de uso veterinario (guantes, collares, sujeción, medicamentos de desparasitación, anestésicos, etc.)

5.17. Servicios de telefonía, será necesaria la adquisición de un terminal para poder estar en contacto permanente con la Entidad y para consultas de los ciudadanos 24 horas.

5.18. Equipos informáticos con conexión a Internet para comunicación de datos y registro de animales y cuenta de correo electrónico.

5.19. Equipos de desinfección.

6.-CUIDADOS, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS VETERINARIOS DE LOS ANIMALES RECOGIDOS.

La entidad adjudicataria deberá garantizar el siguiente protocolo para el manejo, atención, cuidados, limpieza, mantenimiento y servicios veterinarios de los animales en sus instalaciones:

6.1. Control de registro de entrada de los animales abandonados recogidos, donde cada animal tendrá una ficha individual, donde conste la fecha de ingreso, especie, su nuevo nombre, raza, sexo, edad aproximada, capa y color, número de identificación en su caso, lugar de procedencia, causa del ingreso y foto. Asimismo, en dicha ficha también constará el protocolo veterinario que se le realiza con la fechas de sus correspondientes tratamientos veterinarios, desparasitaciones, vacunaciones, analíticas, etc... Por parte de la Comisión de Seguimiento creada a tal efecto se podrá supervisar cuando así se requiera las fichas de los animales.

6.2. Todos los animales serán desparasitados externa e internamente y se les aplicará otros tratamientos profilácticos no obligatorios bajo criterio de los servicios veterinarios del Centro de Protección Animal consistente, como mínimo en:

- los perros se vacunarán contra pa parvovirus y moquillo.

- los gatos se vacunarán contra herpesvirus, calicivirus i panleucopenia.

Asimismo, a todos los animales del Centro les serán aplicados los tratamientos profilácticos obligatorios.

6.3. Chequeo o revisión externa del estado de salud general y lectura de microchip. En el caso de que el animal esté identificado, se localizará al propietario para que proceda a su retirada, en caso de que el animal no sea retirado por su propietario, éste se considerará abandonado y transcurridos 20 días reglamentarios podrá ser dado en adopción.

6.4. Analítica sanguínea de las enfermedades más importantes, según la especie y al día de su llegada al albergue.

6.5. A cada animal nuevo que llegue al centro se le realizará una sesión fotográfica, de cuerpo entero y cara, a fin de incluir las mismas en la ficha del animal, siendo igualmente necesarias para el programa de adopción y colgarlas en las correspondientes webs.

Mancomunitat de L'Alcoià i El Comtat

6.6. Salida diaria y a primera hora de la mañana de los perros de sus cheniles a la zona de recreo para su esparcimiento, donde tendrán agua limpia y fresca para beber, con lo que las jaulas quedan libres para su posterior limpieza.

6.7. Limpieza y desinfección diaria del chenil de cada animal con los productos adecuados, tales como lejías, detergentes, desinfectantes especializados, etc.. y en el caso de los perros ya estén guardados en sus jaulas se procederá a la limpieza y desinfección de los patios de recreo.

6.8. Limpieza y desinfección diaria de forma muy intensa y exhaustiva de las instalaciones de cachorros, habitáculos de cuarentena y animales enfermos.

6.9. Limpieza y desinfección de los accesorios de los animales, camas y su ropa, comederos, bebederos, areneros, juguetes, etc...

6.10. Separación y distribución de las comidas, con una dieta especial según las características o necesidades de cada animal y con las calorías necesarias, tanto en pienso seco como húmedo según proceda.

6.11. Limpieza y cuidados diarios o semanales del pelaje, bien con cepillado, baños o corte de pelo, según cada caso y de acuerdo con las características específicas de cada animal.

6.12. Separación o unión en el mismo chenil de los animales, según el carácter, tamaño, edad o estado de salud, para evitar problemas de relación entre ellos.

6.13. Se administrará los medicamentos prescritos por el veterinario a aquellos animales enfermos o accidentados con posibilidad de curación que necesiten tratamiento.

6.14. Pasado el periodo de cuarentena, a los perros y gatos se les administrará una vacuna polivalente, con una segunda vacunación de refuerzo.

6.15. Pasado el periodo de vacunación, se procederá a la esterilización de todos aquellos animales mayores de seis meses.

6.16. Se atenderá directamente en la clínica veterinaria concertada aquellos animales recogidos accidentados o gravemente enfermos, con el fin de proporcionarles todos los cuidados y asistencia necesarios para su total recuperación, incluso si necesitan cirugía o traumatología, así como hospitalización. El veterinario realizará la eutanasia, como último recurso, a los animales cuyas lesiones sean lo suficientemente graves que les impida tener una calidad de vida digna.

En cualquier caso el animal que requiera tratamientos sanitarios será tratado de inmediato por el servicio veterinario dispuesto por el adjudicatario

6.17. Una vez adoptado el animal se rellenará su cartilla de vacunación con los datos de su nuevo propietario y se realizará un contrato de adopción que garantice una tenencia

Mancomunitat de L'Alcoià i El Comtat

responsable del animal por el adoptante, anotando todo ello en el registro de salida y en la ficha de cada animal.

7.- SERVICIOS DE GESTIÓN DEL CENTRO DE PROTECCIÓN ANIMAL

7.1- Trascurrido el plazo legalmente establecido, el Centro de Protección Animal será el propietario del animal y podrá cederlo en adopción a terceras personas con criterio técnico, así como a una Sociedad Protectora de animales, para que se haga cargo de buscar un nuevo propietario, siendo desde el momento de su cesión, responsabilidad de la persona o Sociedad Protectora a la que se le cede, asumiendo los gastos oportunos del animal, aunque se podrá ceder de inmediato si el animal entra en la instalación con alguna lesión o patología que requiera cuidados especiales urgentes, o se trate de cachorros lactantes, y todo ello previa autorización por la Mancomunitat a través de documento de cesión.

Una vez cedido el animal, el Centro de Protección Animal, no asumirá ningún compromiso de custodia y mantenimiento, estando a cargo de la persona/as que se le cede. Así la Gestión integral del Centro de Protección Animal, incluida la recepción, entregas, adopción y cesión de los animales a terceros, es responsabilidad del adjudicatario. La Mancomunitat podrá colaborar en las adopciones y cesiones a terceros.

La entrega a sus propietarios/as de los animales catalogados como potencialmente peligrosos, requerirá la tenencia de la preceptiva licencia y seguro en vigor del que los retira.

En ningún caso se podrá practicar el sacrificio de los animales recepcionados en el Centro de Protección Animal (sacrificio cero), pudiéndose aplicar la eutanasia en situaciones de extremo sufrimiento del animal y como último recurso tras realizar todo lo razonablemente posible, a criterio del servicio veterinario al que acuda el adjudicatario debiéndose contrastar con una segunda opinión veterinaria.

7.2- Tras el periodo de estancia obligatorio localizando al dueño sin haberlo conseguido, se esterilizará al animal, salvo que los servicios veterinarios consideren que no procede la intervención en ese momento. En caso de no poder esterilizarse un animal solicitado en adopción, el/la adoptante firmará un documento con el compromiso de hacerlo cuando el animal tenga 6 meses de edad.

7.3- A la vez, será su función remitir **semanalmente** los datos de recepción de todos los animales que entren en las instalaciones del Centro de Protección Animal el mismo día

Mancomunitat de L'Alcoià i El Comtat

de su entrada y datos de localización de los propietarios de aquellos animales recogidos que cuenten con distintivos de identificación, que se practicará a todos los animales que sean recepcionados, para su posterior reseña (documento de reseña documentado). Los datos de identificación serán comunicados de inmediato a la Mancomunitat, por los medios que consideren oportunos. Se deberá informar a la Mancomunitat de forma inmediata en situaciones puntuales que sobrevengan en la recepción de los animales (patologías, lesiones, alteraciones, etc.) con el modelo de “ficha clínica de recepción”.

No obstante, el adjudicatario podrá dar aviso al propietario del animal, tras su localización, para la recuperación y entrega de su animal, previo abono de las tasas establecidas en la Ordenanza y justificante de su propiedad, siendo responsable desde ese momento del destino y cesión que le dé al animal. En caso de no localizar al propietario, se aplicará la normativa vigente.

En cualquier caso se anotarán de inmediato todos los movimientos en los libros de registro para el computo de plazos, cuya revisión será mensual debiéndose aportar a la Mancomunitat para su sellado por el Servicio de la Mancomunitat.

También se remitirán fotografías de los animales una vez recepcionados, para su inclusión en la reseña y en la página web de la Mancomunitat o a través de Link con otras páginas de Sociedades Protectoras.

Además, será su función remitir al correo electrónico de la Mancomunitat de inmediato o al menos **semanalmente** los datos de salida/adopción, defunción (en su caso incineración) de todos los animales que entren en las instalaciones del Centro de Protección Animal.

7.4- En caso de que el propietario reclame la entrega del animal, tras su localización, el adjudicatario deberá exigirle copia del pago de las tasas previstas en la Ordenanza Fiscal que será aprobada por la Mancomunitat por estancia, custodia y manutención del animal, así como por recogida del animal en la vía pública. No obstante y solo en horario fuera del servicio, se autoriza a que el adjudicatario abone la tasa por el interesado para agilizar la entrega del animal, siempre que se aporte una copia de inmediato a la Mancomunitat. En caso contrario, el propietario deberá esperar a efectuar el pago y hacer entrega de una copia en el Centro de Protección Animal para poder recuperar al animal.

7.5- El adjudicatario deberá emitir a la Mancomunitat informe trimestral comprensivo, entre otros, de los siguientes extremos:

- Nº de animales recepcionados en el Centro de Protección Animal.
- Nº de animales recuperados por sus dueños.

Mancomunitat de L'Alcoià i El Comtat

- Nº de animales cedidos en adopción.
- Nº de animales fallecidos.
- Nº de animales incinerados.
- La fecha de incineración.
- Procedencia y Reseña del animal incinerado.

7.6- La empresa adjudicataria gestionará el cumplimiento de los requisitos legalmente sobre la tenencia de los animales recogidos en el Centro de Protección Animal para su cesión y mantenimiento durante el período mínimo legalmente establecido, todo ello bajo la supervisión del Centro de Protección Animal.

El sacrificio si fuera necesario se practicará a través de productos eutanásicos bajo la supervisión de un veterinario.

7.7- La empresa adjudicataria, durante el horario establecido, atenderá con corrección todas las visitas que se dirijan al Centro de Protección Animal y facilitará información de los trámites para la cesión en adopción de los animales por los que se interesen, comunicándose a la Mancomunitat los hechos y abriendo un listado de peticionarios.

7.8- La cesión en adopción de animales domésticos se ejecutará de conformidad a lo dispuesto en la legislación vigente en lo referente a los aspectos higiénico-sanitarios y tenencia de animales.

La Mancomunitat autorizará la cesión de los animales una vez pasado el tiempo mínimo de estancia y cuando sea solicitada o comunicada por los interesados.

8.- GASTOS IMPUTABLES AL CONTRATO

La Mancomunitat, en la medida necesaria para el cumplimiento del contrato, sufragará los siguientes gastos anuales:

NÓMINAS Y SS	30.748,50 €
MATERIAL Y GASTO CORRIENTE	
MATERIAL ZOOSANITARIO	5.323,96 €
HONORARIOS VETERINARIO	12.617,14 €
MANUTENCIÓN ANIMALES – PIENSO-	1.875,42 €
MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES	5.090,11 €
MANTENIMIENTO DE AGUA	600,00 €

Mancomunitat de L'Alcoià i El Comtat

Mancomunitat de L'Alcoià i El Comtat

TELÉFONO-WIFI	600,00 €
LIMPIEZA FOSA SÉPTICA	3.500,00 €
MANTENIMIENTO DE EXTINTORES	100,00 €
PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	290,11 €
COMBUSTIBLE VEHÍCULO	1.200,00 €
SEGUROS	
SEGURO ALBERGUE	307,14 €
CAMPAÑAS DE ADOPCIÓN	600,00 €

Estos gastos serán abonados por la Mancomunitat a la empresa adjudicataria del contrato en el plazo de 60 días naturales, desde la presentación de las correspondientes facturas. Previa justificación mediante la presentación de contra facturas de los gastos en que se hayan incurrido.

9.- GASTOS NO IMPUTABLES AL CONTRATO

La Mancomunitat, en la medida necesaria para el cumplimiento del contrato, sufragará los siguientes gastos anuales:

INVERSIONES	4.400,00 €
TELÉFONOS	200,00 €
EQUIPOS INFORMÁTICOS	1.000,00 €
MATERIAL DE OFICINA	200,00 €
MOBILIARIO	2.000,00 €
AIRE ACONDICIONADO	1.000,00 €
MANTENIMIENTO CON CARGO A LA MANCOMUNITAT	4.000,00 €
ENERGÍA ELÉCTRICA – PLACAS FOTOVOLTAICAS-	4.000,00 €

Estos gastos serán abonados por la Mancomunitat previa presentación de las correspondientes facturas.

10.- GASTOS IMPUTABLES AL CONTRATO

Mancomunitat de L'Alcoià i El Comtat

Se incluyen entre los gastos imputables al contrato, los gastos derivados de la limpieza, mantenimiento y conservación de las edificaciones, dependencias e instalaciones y equipos del Centro de Protección Animal en condiciones higiénico-sanitarias y de uso adecuado a la finalidad a que se destinan, la reposición de consumibles y reparaciones habitualmente necesarias para el buen funcionamiento de las instalaciones, tales como, reposición de lámparas, grifos, mecanismos, cerraduras, bombas de riego y de achique de aguas residuales, reparaciones de pintura de paredes, muros, rejas, enrejados u otros elementos de las edificaciones y/o instalaciones necesarias para la conservación o mantenimiento del aspecto estético y la funcionalidad de las dependencias e instalaciones.

11.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

11.1- El adjudicatario está obligado, en requerimiento de la Mancomunitat, además de los servicios objeto de contrato, a emitir informes técnicos o documentos solicitados sobre el estado de los trabajos y su eficacia, debiendo aportar una memoria anual al final del año que servirá de base para la evaluación de resultados del mismo.

Ante cualquier problema surgido, se pondrá en conocimiento de la Mancomunitat antes de tomar decisiones unilaterales. También se tendrá que dar cuenta a la Entidad, la participación de voluntariado o requerimientos de terceras personas dentro del Centro de Protección Animal.

11.2- La Mancomunitat o técnicos designados por la Entidad, tendrán derecho al uso de todas las instalaciones por cualquier circunstancia, pudiendo acceder a las mismas cuando se considere oportuno, así como las entidades delegadas. La Mancomunitat deberá tener siempre contacto permanente con la persona que se encuentre en el Centro de Protección Animal, teniendo disponibilidad telefónica 24 horas en servicio durante toda la jornada por imprevistos o urgencias.

11.3- La empresa adjudicataria se compromete a desarrollar programas de educación y sensibilización para inculcar el respeto hacia los animales, así como a realizar campañas de fomento de la adopción con carácter mensual.

También colaborará en los programas que organice la Mancomunitat para el control de la población animal.

A su vez deberá contar con un programa técnico-sanitario donde se desarrollen periódicamente actuaciones protocolizadas sobre manejo, higiene, profilaxis, limpieza y desinfección de locales, utillaje, etc.

Mancomunitat de L'Alcoià i El Comtat

11.4- La empresa adjudicataria deberá vaciar la fosa séptica integrada en el Centro de Protección Animal de forma periódica, así como del foso de la misma en el momento en que se tenga autorización para realizar vertidos y esté instalada la depuradora de oxidación total.

Los residuos sólidos serán eliminados en primera instancia, para, posteriormente ejecutar cualquier limpieza con agua que sea necesaria, de forma que no se eliminarán residuos sólidos con agua ya que pueden perjudicar el correcto funcionamiento de las alcantarillas y provocar sobre saturación en la fosa séptica.

11.5- La empresa adjudicataria será responsable del mantenimiento de las placas fotovoltaicas, así como de comprobar el buen funcionamiento y la limpieza de las mismas. Se adjunta como **Anexo I** instrucciones de mantenimiento.

11.6- El adjudicatario deberá cubrir el servicio de laceria fuera del horario de trabajo o cuando especiales circunstancias lo requieran, para lo que la empresa adjudicataria deberá disponer de vigilancia durante 24 horas.

11.7- La empresa adjudicataria asumirá los costes de la relación laboral del personal contratado para el desempeño de las funciones descritas en el presente pliego, así como todas sus responsabilidades en el desempeño de sus funciones.

Asimismo, la empresa adjudicataria deberá poner a disposición de la Mancomunitat, para su revisión, copia de las nóminas de los trabajadores debidamente cumplimentadas y justificantes de pago de sus respectivas cotizaciones a la Seguridad social, así como relación de voluntarios que hayan realizado trabajos en el centro.

11.8.- El adjudicatario quedará obligado a la gestión adecuada de los residuos, en cumplimiento de la legislación aplicable.

11.9- Respecto a los cadáveres de animales que hayan causado baja en el Centro de Protección Animal, la empresa adjudicataria se encargará de depositarlos en el congelador, a la espera de su recogida por empresa autorizada.

11.10- La empresa adjudicataria será responsable, respecto al voluntariado, de las obligaciones derivadas de la legislación aplicable en cuanto responsabilidad civil y prevención de riesgos laborales.

11.11- La empresa adjudicataria será responsable del correcto mantenimiento de la zona tanto interior como exterior de la parcela del Centro de Protección Animal, debiendo encargarse del desbroce, cuidado, poda y aquellos tratamientos plaguicidas necesarios (procesionaria, etc).

11.12- Cualquier actuación necesaria que esté fuera de lo contemplado en los presentes Pliegos deberá ser comunicada previamente a la Comisión de Seguimiento para su estudio y posterior autorización.

Mancomunitat de L'Alcoià i El Comtat

11.13- La adjudicataria deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante la duración del contrato.

11.14- La empresa adjudicataria y su personal están obligados a guardar secreto profesional respecto a los datos de carácter personal de los que haya podido tener conocimiento por razón de la prestación del servicio.

11.15- La empresa adjudicataria y su personal están obligados tener todos los seguros necesarios para el correcto empeño de sus funciones.

12.- DESARROLLO OPERATIVO DE CONTROL

12.1- Para ejercer las funciones de control e inspección, así como el cumplimiento exhaustivo del contrato, y que se deriven del desarrollo del mismo, la Mancomunitat junto con aquellas entidades que se consideren, contarán con una Comisión de Seguimiento ante la adjudicataria, para asegurarse que el servicio está prestándose conforme a las exigencias establecidas en las prescripciones técnicas contratadas, incluidos los requisitos de organización. El adjudicatario, faculta a que los técnicos designados por la Mancomunitat, así como de las entidades delegadas, puedan acceder a las instalaciones previa cita.

No obstante, la Mancomunitat podrá adoptar, en cualquier momento, las medidas de control y cambios de actuación que considere oportunos para la vigilancia del correcto cumplimiento de las obligaciones a que está sometida la adjudicataria como consecuencia del presente pliego, y de las que se contemplen en el contrato que de él se derive, siendo asumidas por la adjudicataria.

Asimismo, el adjudicatario facultará a la Mancomunitat, para autorizar a determinadas asociaciones protectoras el acceso al centro, sin tener capacidad para negarse a dicho control.

El adjudicatario, en todo momento, colaborará con los responsables de las asociaciones autorizadas, facilitándoles la información y documentación que se les requiera, así como la supervisión de las instalaciones y el estado de los animales.

12.2- La Mancomunitat podrá exigir el cambio en la frecuencia de aplicaciones, cantidad o tipo de producto a emplear por otro más idóneo, así como cualquier imprevisto que pueda surgir en la gestión del servicio, a criterio de los técnicos del servicio de Salud Pública.

Mancomunitat de L'Alcoià i El Comtat

12.3- Cualquier información o incumplimiento del contrato, será comunicado a la empresa adjudicataria a través de su representante técnico de la Mancomunitat, mediante la correspondiente acta de incidencias que será en cualquier caso aceptada y firmada por el mismo.

El incumplimiento de las prescripciones técnicas y obligaciones del contrato por parte del adjudicatario facultará a la Mancomunitat la exigencia de los daños y perjuicios ocasionados, debidamente evaluados, así como su cesión inmediata en la prestación del servicio.

13. RÉGIMEN SANCIONADOR

Se establecerá un régimen sancionador, de obligado cumplimiento para el contratista, en el que se recogerán las sanciones y penalizaciones descritas a continuación, cuya imposición deberá someterse a un expediente contradictorio:

-LEVES: Penalizaciones desde 250,00€ y hasta 500,00€. Serán consideradas faltas leves:

- La falta de atención al público en los horarios establecidos y/o en los horarios propuestos por el adjudicatario como mejora.
- Incumplimiento del pliego del contrato en lo referente a la limpieza diaria de las instalaciones o pequeñas labores de mantenimiento de las mismas, que no tengan graves consecuencias.
- Irregularidades en los libros de registros del centro, cuando no sean consideradas graves o muy graves.
- Cualquier incumplimiento de las normas de funcionamiento del centro, que no sea considerado grave o muy grave;

- GRAVES: Penalizaciones desde 501,00€ y hasta 1000,00€. Serán considerados como tales los siguientes incumplimientos:

- La falta reiterada de atención al público en los horarios establecidos y/o en los horarios propuestos por el adjudicatario como mejora.
- La falta de limpieza de las instalaciones, que sean claramente evidenciables.
- El no realizar las labores de mantenimiento de instalaciones y equipos indispensables para el funcionamiento del centro.
- El incumplimiento del programa del centro en lo referente a la atención y cuidado diario de los animales.

Mancomunitat de L'Alcoià i El Comtat

- Mantener a los animales fuera de las instalaciones habilitadas para ello cuando tenga consecuencias graves.
 - Mantener abiertas las dependencias de animales potencialmente peligrosos durante el horario de atención al público, cuando no tenga consecuencias.
 - Incumplimientos del programa sanitario del centro en lo que se refiere a tratamientos que no sean de prescripción obligatoria.
 - Incumplimientos de los libros de registros del centro de obligado cumplimiento en materia de bienestar animal y sanidad, cuando no sea considerado muy grave.
 - El incumplimiento de los programas propuestos como mejora por el adjudicatario o la realización de los mismos sin ajustarse a los proyectos previamente aprobados.
 - Incumplimientos de los requerimientos, debidamente notificados, realizados por la Mancomunitat.
- MUY GRAVES: Penalizaciones desde 1.001,00€ hasta la resolución del contrato por incumplimiento del contratista, incautación de la fianza o indemnización por daños y perjuicios.
- Falta de limpieza y mantenimiento de las instalaciones que ponga en peligro el bienestar animal.
 - Mantener a los animales fuera de las instalaciones habilitadas para ello, cuando tuviera graves consecuencias para la seguridad ciudadana.
 - Mantener abiertas las dependencias de animales potencialmente peligrosos, durante el horario de atención al público, de manera que se puedan escapar de las mismas.
 - Inobservancia del programa sanitario del centro en lo referente a actuaciones o vacunaciones de obligado cumplimiento por la legislación vigente.
 - Incumplimientos de los libros de registros del centro de obligado cumplimiento en materia de bienestar animal y sanidad, cuando sea considerado muy grave, y en cualquier caso la falsedad de los mismos.
 - Incumplimientos reiterados de los requerimientos, debidamente notificados, realizados por la Mancomunitat según las indicaciones de los órganos de control y dirección del centro.
 - Cualquier vulneración de la cláusula 9. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO, apartado 9.2 supondrá una penalización MUY GRAVE.

Mancomunitat de L'Alcoià i El Comtat

Todas las infracciones y la propuesta de sanción se comunicarán a la empresa adjudicataria para que, en un plazo máximo de 10 días, efectúe las alegaciones que estime convenientes en su descargo.

El pago de la sanción se llevará a cabo ingresando la cantidad correspondiente en una cuenta bancaria a designar por la Mancomunitat y presentando a ésta el documento que acredite el ingreso.

La no realización de este ingreso supondrá una Falta Muy Grave.

En todo caso, cualquier incumplimiento en las labores de obligada ejecución en el centro que tuvieran graves consecuencias para el bienestar animal o la salud pública, facultará a la Mancomunitat para ejecutar dichas tareas, con cargo al contratista, a través del procedimiento de ejecución subsidiaria previsto en la Ley 39/2015 Reguladora del Procedimiento Administrativo Común.

14.- PRESCRIPCIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD

14.1- Todas las tareas objeto del presente contrato, están sujetas al pleno cumplimiento de la legislación específica vigente en materia de Seguridad y Salud.

Las medidas preventivas deberán estar recogidas en el Plan de Prevención de Riesgos a desarrollar por el contratista y en los Protocolos de Seguridad establecidos para cada una de las actividades con riesgos específicos y supervisados por los medios designados al efecto.

14.2- El adjudicatario deberá acreditar antes del inicio de las actividades, haber contratado una póliza de seguro con las siguientes coberturas específicas:

Por riesgo de daños a terceros (responsabilidad civil)	150.000 €
Por daños a las instalaciones municipales	100.000 €
Seguridad por robo	6.000 €

14.3- En todo momento, la Mancomunitat podrá solicitar al adjudicatario, copia del Seguro.

Mancomunitat de L'Alcoià i El Comtat

15.- FORMA DEL PAGO DEL CONTRATO

Los servicios realizados serán abonados en periodos mensuales por la Mancomunitat, a través de la presentación de la facturación mensual por la empresa adjudicataria del servicio y conformada mediante certificación por la Mancomunitat, así como la documentación que sea requerida por la Mancomunitat.

Dichas facturas deberán contener los códigos establecidos por la intervención de la Mancomunitat.

El pago se efectuará mediante certificaciones mensuales a partir del mes que comience a prestar servicios, y el primer mes y el último será proporcional al número de días.

En Alcoy a 30 de abril de 2019



MARIOLA MOLINA VERCHER

ANEXO I

Descripción de uso y mantenimiento instalación fotovoltaica Albergue Canino Mancomunitat de l'Alcoià i el Comtat

1. INTRODUCCIÓN

Una instalación fotovoltaica transforma la energía procedente del sol en energía eléctrica.

La electricidad producida por los **módulos solares fotovoltaicos** es de corriente continua. La corriente continua se transforma en el **inversor** en corriente alterna para su utilización por los equipos eléctricos convencionales.



Módulo solar

Inversor

Puesto que la energía procedente del sol no está disponible las 24 h ni todos los días (días nublados) y la radiación incidente es variable a lo largo del año, la energía producida deberá almacenarse para poder utilizarse en los momentos en que no exista producción eléctrica en la planta. Para ello se utilizan las **baterías de acumulación**.



Baterías de acumulación

Los módulos solares se instalarán en la cubierta del edificio.

El inversor y el acumulador se instalará en una sala técnica.

2. DIMENSIONADO DE LA INSTALACIÓN

El tamaño de la instalación es directamente proporcional al consumo energético del usuario (a más consumo mayor instalación se requiere).

Así pues, el consumo energético deberá racionalizarse para conseguir la viabilidad económica del Proyecto de Energías Renovables.

Cabe señalar que este tipo de instalaciones son fácilmente ampliables, tanto en potencia como en almacenamiento.

CRITERIOS DE DIMENSIONADO

Con el objetivo de evitar una instalación desproporcionada y poder acometer económicamente el Proyecto se han seguido los siguientes criterios:

- La calefacción y refrigeración del edificio no será suministrada por la instalación fotovoltaica.
Se propone calefacción con estufas de gas, parafina o pellet, a criterio del usuario
- El agua caliente se generará con una instalación solar térmica (termosifón).
- La instalación suministrará la energía necesaria a los aparatos de iluminación, ordenadores, frigoríficos (para personal y para medicamentos) y pequeños electrodomésticos
- Se reduce la autonomía de la instalación a 1 día para disminuir la capacidad de las baterías, aunque se dotará a la instalación de un **grupo generador** diesel.

Grupo generador diesel

Un grupo generador es un elemento que permite transformar la energía mecánica procedente de un motor de combustión diesel en energía eléctrica.



Grupo generador

El generador se ubicará en la sala técnica.

3. FUNCIONAMIENTO Y USO DE LA INSTALACIÓN

En primer lugar hay que indicar que todos los **equipos** que consuman energía eléctrica y se instalen en el albergue deberán ser de **elevada eficiencia energética y mínima potencia** de consumo (iluminación, ordenadores, monitores, impresora, frigoríficos, ventiladores, cafetera, microondas y otros pequeños electrodomésticos).

Se deberá concienciar al personal de que reduzca la utilización de los equipos eléctricos al mínimo necesario (no dejar encendidos equipos de iluminación, ordenadores o impresoras en momentos innecesarios, desconectar frigorífico en épocas en que no sea imprescindible,...).

La instalación se ha dimensionado para poder abastecer sin problema a estos elementos, tanto en verano como en invierno, con una autonomía de 1 día (1 día nublado, sin producción de la instalación fotovoltaica).

En invierno, la calefacción será con estufas de gas, parafina o pellets (estos elementos no forman parte de la instalación).

En verano, la refrigeración podrá ser eléctrica con splits (estos elementos no forman parte de la instalación) aunque funcionarán exclusivamente alimentados con el grupo generador.

Utilización de hidrolimpiadoras (tipo karcher) u otros equipos que se utilicen puntualmente y tengan elevada potencia: funcionarán exclusivamente alimentados con el grupo generador.

Así pues, la instalación funcionará de manera autónoma para los citados equipos, a excepción de hidrolimpiadoras, equipos de climatización y otros. Para poder hacer uso de estos elementos se accionará de manera manual el grupo electrógeno.

A título informativo, el consumo de estos grupos está entre 1-2 litros de combustible diesel por hora. Si se pudiera utilizar gasóleo tipo B, con un coste de 0.73 € (IVA no incluido) y el grupo se utiliza durante 3 meses de verano con una media de 6 horas al día para refrigeración, el coste del combustible sería de: 433 €

Si el resto del año se utiliza una media de 8 horas por semana, para las hidrolimpiadoras y posibles emergencias por días nublados, el coste del combustible sería de: 314 €

Total anual en combustible (estimado) = 747 € (media mensual de unos 63 €)

[No se han tenido en cuenta costes de mantenimiento y reparaciones]